

INSPECCIÓN DEL DEPORTE ESCOLAR

Sesión informativa, 1 de marzo de 2023

Diputación Foral de Álava

SESIÓN INFORMATIVA

1. JUSTIFICACIÓN - OBJETIVO
2. ACTIVIDAD INSPECTORA - QUÉ SE VA A INSPECCIONAR
3. PROCEDIMIENTO
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES
5. TURNO DE PREGUNTAS

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO

JUSTIFICACIÓN

- ▶ **DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar**
 - ▶ “El Gobierno Vasco y los órganos forales de los territorios históricos competentes en materia de deportes ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de inspección en el ámbito de deporte escolar, controlando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de deporte escolar.”
- ▶ **Orden Foral 320/2021, de 18 de noviembre. Normativa reguladora de la inspección del deporte escolar en el Territorio Histórico de Álava**
 - ▶ **BOTHA. 3 de diciembre de 2021**

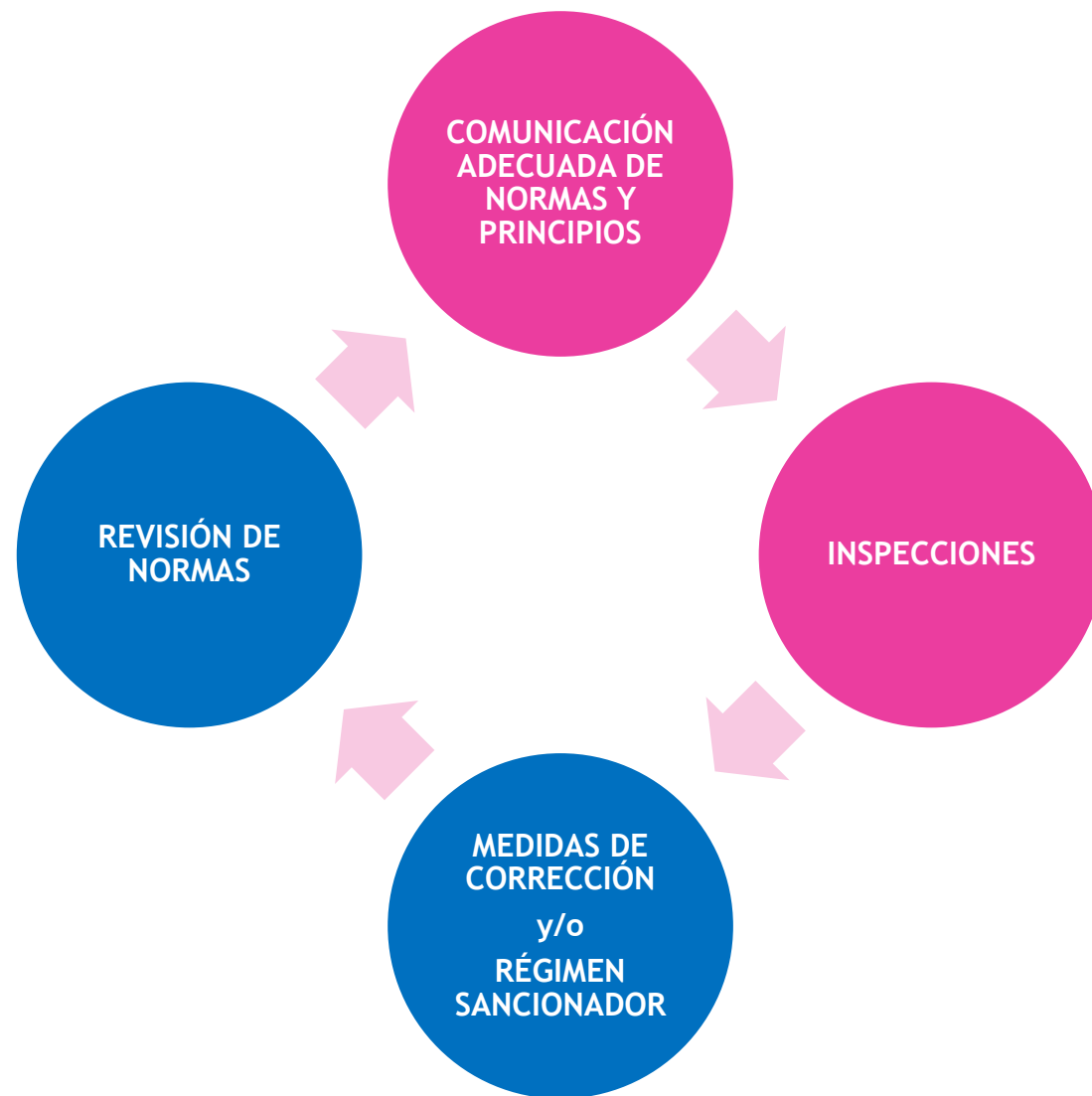
OBJETIVO

- ▶ Velar por el cumplimiento de las **NORMAS** y los **PRINCIPIOS** del deporte escolar

PESPECTIVA
FISCALIZADORA

PERSPECTIVA
EDUCATIVA E
INFORMADORA

CICLOS



PERSONAL INSPECTOR

- ▶ Personal funcionario del Servicio de Deporte de la DFA.
- ▶ Agentes de la autoridad.
- ▶ Deben mostrar su **acreditación**.

FACULTADES DEL PERSONAL INSPECTOR

- ▶ Acceder y permanecer en todos los centros que se desarrolla el deporte escolar
- ▶ Comunicar la presencia inspectora.
- ▶ Hacerse acompañar durante la visita por la persona responsable o su representante.
- ▶ Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que se considere necesaria
- ▶ Recabar y obtener la información, datos o antecedentes con trascendencia.
 - ▶ Solicitud por escrito.
 - ▶ Al menos 10 días para responder.

ACTIVIDAD INSPECTORA QUÉ SE VA A INSPECCIONAR

FUNCIONES

- ▶ Controlar que se cumplan las **normas** de deporte escolar.
- ▶ Controlar que se cumplan las normas en materia de **igualdad de mujeres y hombres** aplicada al deporte.
- ▶ La supervisión del cumplimiento y aplicación de los **principios y valores** educativos del deporte escolar.
- ▶ La comprobación de las **reclamaciones y denuncias** de las personas usuarias sobre presuntas infracciones o irregularidades, en relación al cumplimiento de la normativa.
- ▶ La verificación de que los datos facilitados para la obtención de las **subvenciones**.
- ▶ El **asesoramiento, orientación e información** a los distintos sectores implicados en el deporte escolar en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

NORMAS DE DEPORTE ESCOLAR

- ▶ De ámbito autonómico (Euskadi):
 - ▶ DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar
 - ▶ DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar
- ▶ De ámbito territorial (Álava):
 - ▶ Norma Foral 21/2020, de 28 de octubre, de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava
 - ▶ Orden Foral 50/2021, de 19 de febrero de 2021. Aprobar la normativa reguladora de los programas de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava
 - ▶ Orden Foral 90/2022, de 11 de abril. Aprobar la modificación de la Orden Foral de la Diputada de Cultura y Deporte 50/2021, de 19 de febrero, por la que se aprobó la normativa reguladora de los programas de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava
 - ▶ Orden Foral 158/2022, de 14 de junio. Aprobar la campaña de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava para el curso 2022-2023
 - ❖ **Acuerdo 399/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de junio. Aprobar la convocatoria de subvenciones por la participación en las actividades contenidas en el Programa de Deporte Escolar, durante la campaña 2021/2022**

QUÉ SE VA A INSPECCIONAR

Con carácter general, la actividad inspectora se dirigirá a todos los elementos y aspectos del deporte escolar sobre los que se es competente.

- ▶ Elementos vinculados a las órdenes forales de deporte escolar:
 - ▶ Actividades de las entidades
 - ▶ Competiciones
 - ▶ Desplazamientos (autobuses)
 - ▶ Actividades de fuera del programa escolar
 - ▶ Otros
- ▶ Convenios de deporte escolar con las federaciones deportivas
- ▶ Normas en materia de igualdad de mujeres y hombres aplicada al deporte
- ▶ Infracciones del Decreto 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar
 - ▶ Especialmente aquellos vinculados a la función inspectora de los principios y valores del deporte escolar.

QUÉ NO SE VA A INSPECCIONAR?

Obligaciones de normas que no son propias del deporte escolar

- ▶ Ejemplos:
 - ▶ Normas del ámbito de las relaciones laborales
 - ▶ Ley de profesiones del deporte
 - ▶ ...
- ▶ A pesar de que tengan incidencia en el deporte escolar.
- ▶ Siempre y cuando no se especifique alguna obligación al respecto en las normas propias del deporte escolar.

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO



PLAN ANUAL



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Kultura eta Kirol Saila
Departamento de Cultura y Deporte

Kirol Zuzendaritza
Dirección de Deporte

3823/2022, de 27 de octubre

EBAZPENA

Kirol Zerbitzua
Esp. zk.: 22/D-25.2.1

2022-2023 Eskola Kirolaren Kanpainaren Ikuskeren Plana.

Arabako Lurralde Historikoko Eskola Kirolari buruzko urriaren 28ko 21/2020 Foru Arauak, eskola kirolaren arloan indarrean dagoen araudiaren ez-betetzeak galarazi edo zuzentzen saiatzeko helburuz, eta betiere kirolean balioak sustatzeko asmoz, horren barnean indarrean dauden arauak eta akordioak betetzea dagoelarik, bere V. tituluan kirolaren arloan eskumena duen Arabako Foru Aldundiko sailari ahalmena ematen dio ikuskeren-eskumen horiek garatzeko.

Era berean, foru arau horren 20. artikulua ezartzen du "Eskola kirolaren ikuskeritza egintzunak planifikazioaren bidez egitaratzea ainginduko da urtero-urtero".

Horretarako gaituta, beraz, azaroaren 18ko 320/2021 Foru Aginduaren bidez, Kultura eta Kirol diputatuak eskola-kirola ikuskatzeko araudia onartu zuen.

Azken lege-erregulazio horrek, 18. artikuluan, eskola-kirolko ikuskeren-jarduketan urteko planintzak izan behar duen helburu bikoitza jasotzen du, hau da, administratutako pertsonen segurtasun-printzipioa bermatzea, ikuskeren-jarduerak norentzat izango diren erabakitzeke irizpide batzuk egon daitezken, eta ikuskeritzaren barne-antolaketa egokia ziurtatzea. Aurrekoaz gain, urteko planetan lortu nahi diren helburuak

RESOLUCIÓN

Servicio de Deporte
Nº expte.: 22/D-25.2.1

Plan de Inspección de la Campaña de Deporte Escolar 2022-2023.

La Norma Foral 21/2020, de 28 de octubre, de deporte escolar del Territorio Histórico de Álava, con el objetivo de tratar de evitar y/o corregir los incumplimientos a la normativa vigente en materia de deporte escolar, y persiguiendo en todo caso el fomento de los valores en el deporte que alcanza en cualquier caso al cumplimiento de las normas y los acuerdos vigentes, en su título V habilita al departamento de la Diputación Foral de Álava competente en materia de deporte para desarrollar las citadas competencias de inspección.

Asimismo, el artículo 20 de esta norma foral establece que "el ejercicio de las funciones de la Inspección de Deporte Escolar alavés se ordenará anualmente mediante la planificación correspondiente".

Habilitada por tanto para ello, mediante Orden Foral 320/2021, de 18 de noviembre, la Diputada de Cultura y Deporte aprueba la normativa reguladora de la inspección del deporte escolar.

Esta última regulación legal contempla en su artículo 18 el doble objetivo que debe contener la planificación anual de las actuaciones inspectoras de deporte escolar, esto es, garantizar el principio de seguridad de las personas administradas en orden a la existencia de unos criterios para decidir a quién se destinan las actuaciones inspectoras, y asegurar la correcta organización interna de la inspección. Además de lo anterior, establece la

CRITERIOS - PRINCIPIO DE SEGURIDAD

ORGANIZACIÓN INTERNA ADECUADA



VISITAS / SOLICITUD-ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN


a) Visitas a instalaciones deportivas:

- ▶ Sin necesidad de previo aviso.
- ▶ El personal inspector se ha de identificar
- ▶ Se le informará de la obligatoriedad de facilitar la actividad inspectora y de las sanciones que puede conllevar la negativa o resistencia (falta grave).
- ▶ Acta. La firmarán tanto el personal inspector como la persona responsable de la actividad. La firma y recepción del acta (copia) supondrá la notificación de la misma, no implicando la aceptación de su contenido.
- ▶ Si ha de realizarse más de una visita, se realizará un acta por cada visita.

b) Solicitud de datos e información a la entidad inspeccionada.

- ▶ Por escrito.
- ▶ Un plazo de respuesta no inferior a 10 días.

c) Comprobación de datos o antecedentes que obren en las Administraciones Públicas, incluida la propia Diputación Foral de Álava.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	Eskola kirolaren arloko ikuskatze akta Acta de inspección en materia de deporte escolar
Kultura eta Kirol Saila	Departamento de Cultura y Deporte
Tokia ■ Lugar	
Data ■ Fecha	Ordua ■ Hora
Ikusatzalea ■ Inspector/a	
Ikuskatutako instalazioa eta jarduera ■ Instalación y actividad inspeccionada	
Entitate edo persona antolatzailea ■ Entidad o persona organizadora ⁽¹⁾⁽²⁾	
Kirol instalazioen jabea edo kudeatzailea ■ Titular o gestor de las instalaciones deportivas ⁽¹⁾⁽²⁾	
Jardueran parte hartzen duten entitate eta taldeak eta haien parteak ⁽¹⁾⁽²⁾ Entidades y equipos participantes en la actividad y sus componentes ⁽¹⁾⁽²⁾	
Ikuskatzearen xedea ■ Objeto de la inspección ⁽²⁾	
Egiztatutako egintzak eta jasotako informazioa ■ Hechos constatados e informaciones obtenidas ⁽²⁾	
..... (Tokia eta data ■ Lugar y fecha)	
Izpta.: Ikusatzalea Fdo.: Inspector/a	Izpta.: Interesaduna Fdo.: Interesado/a



DENUNCIA

- ▶ En la denuncia, deberá indicarse:
 - ▶ Identidad de la persona o personas denunciantes
 - ▶ Relato de la situación susceptible de infracción
 - ▶ Fecha de la incidencia
 - ▶ En caso de ser posible, identificación de posibles responsables.
- ▶ No se tramitarán denuncias:
 - ▶ Anónimas.
 - ▶ Las que no correspondan a la inspección de deporte escolar.
 - ▶ Las que manifiestamente carezcan de fundamento
 - ▶ Las que coincidan con asuntos de los que esté conociendo un órgano jurisdiccional.

descolar@araba.eus



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

DERECHOS DE LAS ENTIDADES

- ▶ A que se lleven a cabo únicamente las actuaciones necesarias practicándose de forma que se perturbe lo menos posible el desarrollo normal de las actividades deportivas.
- ▶ Al asesoramiento, orientación e información en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ▶ Al trámite de audiencia posterior a la redacción del informe de inspección.
- ▶ A recibir un ejemplar del acta, que se entenderá notificada por su firma.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

- ▶ Prestar la colaboración precisa para el adecuado ejercicio de la función inspectora.
- ▶ Permitir a los inspectores e inspectoras el acceso a sus dependencias y el control y examen de documentos y bienes.
- ▶ Presencia de las personas inspeccionadas en caso de que lo solicite el personal inspector.

MENORES DE EDAD

- ▶ Se ha de solicitar la colaboración de las personas menores de edad únicamente cuando sea estrictamente necesaria.
- ▶ No serán obligados/as a declarar.
- ▶ No será necesario que firmen el acta.
- ▶ En el caso de toma de declaración, deberá realizarse siempre acompañados de una persona de apoyo.

TURNO DE PREGUNTAS

descolar@araba.eus

945 181818 - Servicio de Deporte